

al separarse del servicio militar, un documento, con el que deberá presentarse á la diputacion provincial del distrito de donde va á establecerse, para que esta providencie su cumplimiento.

De dos proposiciones que estaban pendientes de sr. Mier, una sobre que se declare subsiste la aprobacion de poderes hecha por la junta provisional, y otra que examine la misma los que dejó sin aprobar, remitiendose á este soberano Congreso, retiró la primera.

Por último: se acordó á peticion del sr. Mangino que se libre orden á la regencia, para que disponga que desde luego se instalen las diputaciones provinciales donde no las ha habido, y se renueven donde las habia, y no se han renovado, exigiendo que se la dé cuenta de haberse verificado, y la regencia la dé de haberse cumplido este acuerdo en todo su efecto.

Se levantó la sesion.

Sesion del 1. de marzo de 1822.

Se leyó la acta de ayer, y quedó aprobada, reformandole dos equivocaciones: una, que la disposicion de haber de ofrecer la corona del imperio al sr. D. Fernando VII y demas príncipes para su respectivo caso, no viene del plan de Iguala, sino de los tratados de Córdoba: y que no el sr. Tarrazo, sino el sr. Robles compone la comision para proyectar lo conveniente á honrar los heroes de la patria.

Compareció á fungir su cargo de diputado por Guadalupe el sr. Martearena, y prestó el juramento prevenido.

Se aprobó el dictamen de la comision de poderes, llamando al suplente de Coahuila, habiendo por mas eficaz la eleccion del sr. Muzquiz por México que por aquella provincia, y se resolvió la corta duda de la comision sobre no estar completo el tiempo de vecindad del sr. Muzquiz en esta capital, por cuanto si interrumpió la que antes llevaba, fué precisamente por salir á seguir la causa de

la libertad de la patria, y despues por que el gobierno que la repugnaba, no le permitió volver á la capital, y por derecho de postliminio se considera al sr. Muzquiz como si hubiera continuado sin interrupcion.

Se dió cuenta con el oficio en que el ministerio de relaciones avisa haberse circulado por el correo ordinario los primeros decretos y órdenes de este congreso, y acompaña algunos ejemplares; y otro en que pregunta ¿si S. M. ha dado decreto sobre solemnizar con misa de gracias, salva, y felicitaciones el dia de mañana, que hace época por el juramento que en igual dia del año de 21 prestaron las tropas trigarantes sobre el plan de Iguala, y se leyeron las órdenes extendidas por la secretaria de este congreso en cumplimiento de lo acordado ayer.

Se mandó que cuatro nuevas pretensiones á empleos de la secretaria del congreso se reserven para su tiempo, y un cuaderno remitido por D. Baltazar Ruiz, vecino de Puebla, titulado: "Proyecto de constitucion" pase á la comision de ella, segun las nombradas por el sr. Presidente que van á referirse.

Ellas son: la dicha compuesta de los señores, Mendiola, Fagoaga, Alcocér, Gonzalez (D. Toribio), Castillo (Canónigo), Tagle, Godoy, San Martín, Cantarines, Esteva, Ibarra.

Para la de relaciones exteriores, los señores, Fagoaga, Bustamante (D. José Maria), Muzquiz.

Para la de gobernacion, ó relaciones interiores, los señores Aguilar, Camacho (D. Sebastian), Espinosa (D. José Ignacio), Ibarra, Castillo (D. Rafael).

Para la de hacienda, los señores Obregón (D. Joaquin), Tagle, Benites, Esteva, Echarte, Godoy, Carvajal, Ortega.

Para la de guerra, los señores Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Sorabilla, Robles.

Para la de justicia, los señores Alcocér, Quintero, Tarrazo, Bocanegra, Avilés y Quirós.

Para la de negocios eclesiásticos y los señores Becerra, Nájera, Argandar, Castro, Ximenez (D. José Maria.)

Para la de instruccion pública, los señores Cabrera, Tejada, Muñoz, Portugal.

Para la de comercio, los señores Acha, Echenique, Puig, Carrasco, Rivas (D. Juan Antonio.)

Para la de minas, los señores Alamán, Septién, Gorostieta, Tejada, Cotero.

Para la de agricultura, los señores Cumplido, Campero, Cañedo, Torres (D. Gabriel,) Urquidí.

Para la de colonización, los señores Rivas, (el coronel) Echenique, Esteva, Gomez Farias, Muzquiz.

Para la de policía, los señores Presidente, Orbegoso, Obregón (D. Joaquin,) Paz, Muñoz.

Para el reglamento del gobierno interior del congreso, los señores Fagoaga, Muzquiz, Camacho (D. Camillo), Castillo (Canónigo,) Osores.

Manifiesto á la nacion, los señores Mendiola, Tagle, Marin.

Comision de amnistia é indulto, los señores Fagoaga, Godoy, Espinosa, Tarrazo, Camacho (D. Sebastian.)

Idem para militares, los señores Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Tarrazo.

Para la de instruccion á los encargados de ofrecer la corona á los príncipes llamados por el tratado de Córdoba, los señores Alcocér, Fagoaga, Orbegoso, Echenique, Espinosa.

Un ocurso de D. Fernando Santillan sobre traer una imprenta de los estados unidos para este congreso, se mandó pasar á la comision de gobernación.

La comision encargada de proponer las festividades nacionales, y honrar la memoria de los heroes de la patria, dió su dictámen abrazando todo el proyécto; mas conteniendo muchos y graves puntos, y siendo urgentísimo resolver sobre los cuatro dias de festividades nacionales, por ser uno mañana, dejando la discusion de lo demas para otra vez, y despues de breve discusion, quedó acordado se dé por decreto la siguiente resolucion: *Para perpetuar los grandes acontecimientos de la instalacion del soberano Congreso constituyente; propuesta al gobierno antiguo del plan de Iguala; jura del ejército trigarante en aquel pueblo; primer grito de la libertad en el de Dolores, y ocupacion de la capital por todo el ejército nacional mexicano, y para honrar la memoria de los primeros de-*

fensores de la patria, y de los principales gefes que proclamando el plan de Iguala consumaron sus glorias; serán los dias 24 de febrero, 2 de marzo, 16 y 17 de septiembre de festividad nacional, celebrandose con salvas de artillería y misa de gracias, á la cual deberá asistir la regencia con las demas autoridades, asistiendose la corte de gala, y usando del ceremonial de las felicitaciones; lo que se hará extensivo á todos los lugares del imperio: reformando la expresion que se habia puesto *besa mano* con la de felicitaciones, por indicacion de los señores Echarte y Portugal.

El sr. Carrasco reclamó no haberse vaciado en la órden de prohibicion absoluta de provision de empleos su proposicion aprobada; y oidas las nuevas reflexiones que con ocasion del reclamo, y de una adicion del sr. Castillo (D. Rafael) se ofrecieron, se acordó reformar la órden á todos los términos de la proposicion del sr. Camacho, no admitiendo la adicion del sr. Castillo que decia: «Hay mucha clase de empleos que no pueden servirse por los inmediatos, por que no los tienen, y en este caso se hallan los administradores y fieles de la renta de tabaco, los mas de alcabalas y sus receptores, algunos de los correos, y todos aquellos que están sujetos á responsabilidad y fianza, porque aun cuando estos los sirvan, los inmediatos disfrutan de todo el sueldo con que está dotado el empleo, con arreglo á la última real órden que rige en la materia: en este caso, nada abanza en mi concepto la hacienda nacional con suspender tales nombramientos hasta el arreglo de ella, cuando debemos creer que estará mejor servida por los propietarios que por los interinos ó encargados, por la poca, ó ninguna esperanza que tengan de merecer la propiedad si no están en la carrera.»

Por tanto soy de sentir que á la indicada proposicion se añada, no debe comprehender los casos que expongo, ni otros de igual naturaleza, cuya calificacion podrá quedar á juicio de los señores directores, quienes están impuestos de las circunstancias de cada empleo, y por último sujetarla á todo aquello que no contradiga con lo resuelto por la junta provisional gubernativa en 11 de febrero del corriente año.

Tomó el sr. *Echenique* la tribuna, é hizo la exposicion siguiente: «La confianza pública, y el crédito han desaparecido del imperio. Pocas fatalidades mas ruinosas pueden sobrevenir á un estado, no adolescente, sino consolidado en el sistema de hacienda, y cuya marcha se halle fijada por principios exactos de economía política: todos los desvelos del augusto Congreso deben tender á este esencial objeto, si hemos de conservar el imperio, tener constitucion, leyes, libertad, y quanto exige la armonía social para su bien estar.» «Sin hacienda no lograremos llenar tan recomendables objetos; y no tendremos hacienda si no enseñamos á inspirar confianza.» «Los medios de adquirirla no son desconocidos á V. M.: una estricta economía en la administracion: franqueza, y liberalidad en las resoluciones: exactitud y escrupulosidad en los contratos, y cumplimiento de las obligaciones: últimamente, señor, un celo de V. M. ácia los beneméritos acredores del estado: no aquel celo tan proclamado, y jamas demostrado con que generalmente se han desacreditado los gobiernos, sino un celo de hecho que convenza y acredite al mundo la eficacia y esfuerzos de V. M. á corresponder á la interesante porcion de ciudadanos con quienes se halla obligado el imperio.» «Para dar principio á tan importante materia, presento á V. M. las siguientes proposiciones, para que leidas conforme al reglamento, pasen, en el caso de ser aprobadas, á la comision de hacienda, cuando V. M. tenga á bien nombrarla:» «1.º Que se haga una exacta liquidacion de la deuda del estado anterior al 24 de febrero de 1821.» «2.º Que purificada se libren por la contaduría general de esta capital, con las precauciones necesarias, las certificaciones, ó documentos de crédito, recogiendo los que giran hoy en diversos sentidos y procedencias.» «3.º Que á juicio de la comision de hacienda, presente las clasificaciones, procurando hacer las menos posibles, en obvio de quejas y resentimientos.» «4.º Que circuladas las órdenes para la presentacion de documentos en las cajas de la capital y foraneas, se fije un corto término para su verificativo, condenando á los remisos tenedores del crédito á la pena de perderlo si no lo hicieren.» «5.º Que se haga otra igual exacta liquidacion como la primera, de la deuda contraída, ó que se contrajere desde el citado dia

24 de febrero de 1821 hasta el en que se verifique.» «6.º Que con este crédito pasivo se haga igual operacion á la referida en la segunda proposicion.» «7.º Que la clasificacion no se entienda á mas de dos, á saber: los subministros en especie y efectos de cualquiera clase, ú otra procedencia fuera de la primera.» «8.º Que se cumpla tambien rigurosamente en esta gran parte la cuarta proposicion.» «9.º Que verificada de este modo la liquidacion, mande V. M. librar los documentos de crédito con la calidad de endosables por la contaduría general, recogiendo los que hoy existan.» «10.º Que este segundo crédito, es decir, el de 24 de febrero de 1821 hasta la liquidacion, sea admitido en las contadurías de hacienda pública en compensacion de la 4.ª ó 5.ª parte, á cálculo de la comision de los adeudos, que contrajere cada tenedor del crédito, sea en la misma oficina, en la aduana ó en cualquiera otro ramo del estado.» «11.º Que á los gefes de oficina se les haga responsables del exacto y religioso cumplimiento de esta disposicion, sin que ninguna causa ni razon pueda relevarse de aquella.» «12.º Que por decreto ú orden especial mande V. M. ejecutivamente suspender toda compensacion hasta purificar ambas deudas del estado, y disponer conforme á la proposicion décima, declarando nulas las que se hicieren, ó se hubieren hecho de la fecha de mañana inclusive en adelante.» «Parecería, señor, contra-productente cuando no habiendo con que subvenir al triste prest del benemérito ciudadano soldado, y sueldos de empleados públicos, se trate de compensaciones particulares; pero V. M. que no desconoce los principios de economía, y el modo de herir las fibras del corazon humano, deducirá las legítimas consecuencias de mis proposiciones.» «Cuando el sr. ministro de hacienda presente su memoria con el presupuesto de demas ramos, produciré á V. M. otras bases, empleando las presentes si merecieren su augusta aprobacion. Y recomendando como urgente la proposicion duodecima, S. M. la calificó asi, y se mandó pasar á la comision de hacienda de preferencia, quedando las otras para la segunda lectura.»

«Las proposiciones del sr. Herrera sobre que se cumplan á los individuos del ejército las promesas que les han

sido hechas, se mandaron pasar de preferencia la primera y segunda á la comision militar, y la tercera á la de colonizacion, despues de haberse leído segunda vez, y motivadas con extension su autor.

Se dispuso que en cada dia á las doce y media, ó antes si se puede, se lean las proposiciones pendientes para primera y segunda lectura.

El sr. Argandar como individuo de la comision de honrar la memoria de los heroes de la patria, pidió se leyese la proposicion del sr. Argüelles, que fué de norma para la comision; y sobre ella satisfizo que esta no habia pasado sus límites, según se habia entendido.

Se leyó una y otra vez, y se mandó pasar calificada urgente á la comision militar, la siguiente proposicion del sr. Garcia sobre milicia nacional: « Toda la nacion ve con estrañeza que la milicia nacional establecida en la mayor parte del imperio, aun no lo esté en esta capital, donde de la residencia de S. M. la hace mas necesaria; por lo que propongo á V. M. que en el mismo dia se dé orden á la regencia para que por medio de las autoridades á quienes compete, se proceda con la mayor brevedad á su establecimiento, armamento y organizacion.»

Se mandó unir á esta proposicion la del sr. Tejada que dice: « Pido á V. M. tomé en consideracion la necesidad de establecer en todo el imperio la milicia nacional local, como una de las columnas en que se apoya la libertad é independencia, la observancia de su constitucion, y como uno de los medios económicos de conservar una fuerza armada respetable para la prosperidad del imperio.»

Se leyeron primera vez las siguientes proposiciones: Del sr. Cantarines: « El decoro del soberano congreso de la nacion, el empeño que ha tomado por premiar á los buenos y castigar á los malos, y sobre todo, los deseos que ha manifestado contra las opiniones que le ofenden, en distinguir el mérito y servicios del serenísimo sr. almirante, mueve al que subscribe á hacer las siguientes proposiciones bajo la importancia que se va á manifestar. = 1. « Que por un expreso decreto de S. M. se uniformen los sentimientos, y reclamaciones de los americanos

existentes en Madrid, que pidieron la supresion de la llamada real orden americana de Isabel la católica, cuya placa é insignias deben verse como divisa de un asesino condecorado, que con su presencia provoca la indignacion de todo el imperio, renovando la memoria de atentados inauditos contra la patria, y que se honraron con el nombre de patriotismo, y el robo de la virtud. = 2. « Que en su lugar, y por una debida contraposicion, S. M. se digne crear una nueva orden con el nombre de *Distinguida Orden Americana de Guadalupe*, con diferencia de chica y gran cruz, banda con centro color de rosa y las orlas laterales de verde-mar, y una placa, en cuyo anverso se presente la bella imagen de Guadalupe, y en su reverso esta inscripcion latina *Anori Patrio*. Que se nombre una comision para la forma de constituciones, estatutos, votos, fondos, ceremonial y demas conducentes á la creacion de la orden. = 3. « Que esta con sus privilegios, tratamientos, y diferencias de chica y gran cruz, según las constituciones de la comision, se concedan á los militares del ejército trigarante, y demas ciudadanos que se hubiesen distinguido y en adelante se distinguan por servicios muy singulares á nuestra gloriosa independencia. = 4. « Que creada la orden se le nombre su gran maestre en la persona benemérita del serenísimo sr. almirante, por razones que no es necesario expresar. = 5. « Que á todos los señores diputados propietarios, y solo por el tiempo de su diputacion, se conceda llevar exteriormente una divisa ó placa con la decoracion y forma que dicte una comision nombrada al efecto, teniendo en el anverso esta inscripcion latina *Primus Patriae Parens*, ó solas tres pp, iniales de estas voces, y en el reverso gravado el escudo de armas del imperio mexicano.»

Del sr. Montoya: « Montoya pide á V. M. que resuelva si los dos señores diputados de la provincia de Puebla que representaron á la extinguida junta provisional para no venir á este soberano Congreso, están legitimamente exceptuados, ó no: si lo primero, para que sean llamados los suplentes; y si lo segundo, para que se les manifieste que no hay lugar á su solicitud.»

Del sr. Ortega: « Durante las sesiones del soberano Congreso constituyente y un año despues no podrán los N. 4.

32
diputados obtener para si, ni pedir para otros, empleo, gracia ó condecoracion alguna de provision de la regencia, á no ser de escala en su respectiva carrera.“

Del sr. *Echarte*: „Que pues el sr. presidente ha nombrado ya las comisiones, proporcione la de policia interior del congreso, lugares oportunos donde puedan reunirse para emprender sus trabajos con la mayor comodidad.“

Del sr. *Esteva*: „En tanto V. M. con la adquisicion de taquigrafos puede ordenar el diario de sus sesiones, y para que todas las poblaciones de este imperio tengan á la vista y se impongan de las providencias que esta augusta asamblea establece para la felicidad comun, único objeto de sus interesantes tareas, hago las siguientes proposiciones: “=“ Las actas del soberano Congreso constituyente, ordenadas por el sr. secretario encargado de ellas, se imprimirán con la oportunidad necesaria para que puedan dirigirse por el correo ordinario.“ =“ Este periódico se llamará *Semanario de las Cortes del Imperio Mexicano*, al que se subscribirán forzosamente todos los ayuntamientos de las capitales de provincia, quedando á cargo de estos cuerpos el que se reimprima y circule á todos los pueblos de su comprension.“ =“ La impresion de este papel estará al cargo de una comision de cinco señores diputados, los que arreglarán el valor de las subscripciones y remision de ejemplares á los ayuntamientos indicados, dando cuenta al soberano Congreso del resultado de sus operaciones con la oportunidad que les dicte su celo.“

Del sr. *Cañedo*: „Señor: es imposible que V. M. dude que los agentes principales de que se valia nuestro antiguo gobierno para ejercer el despotismo, contra el que tan generalmente se armaron todos los ciudadanos de que se compone este imperio, eran el misterio y secreto con que obraba en todas sus deliberaciones, ya fuera en la formacion de sus leyes, ya en el modo de adoptarlas los tribunales que tenía constituidos; ya en aplicarlas estos á todos los casos particulares, y aun generales, y en fin, en aquellas cosas mas sencillas y tribiales: de ello resultaba que como casi todas las autoridades obraban bajo estos principios, tenían los malos la puerta franca para las intrigas, cabalas y toda clase de arbitrariedad; y será posible que V. M., habien-

33
do conseguido el derrocar á este monstruo, por la union que para ello consolidaron nuestros beneméritos caudillos, permita existan corporaciones representativas, como son las diputaciones provinciales y ayuntamientos, teniendo sus sesiones secretas, y que el pueblo que los ha nombrado, y es una parte de la nacion, en quien ha declarado V. M. reside esencialmente la soberanía, esté privado de presenciar las discusiones, ignorando su contenido? No lo creo, y es lo que me determina á pedir á V. M. mande, que todas las diputaciones provinciales y ayuntamientos, tengan ó hagan sus sesiones públicas, menos cuando los expresados cuerpos resuelvan á pluralidad de votos no poderse tratar en público el asunto que fueren á discutir: de este modo creo se logre que el pueblo oiga lo que tanto le interesa, y pueda por medio de la libertad de imprenta impugnar cualquiera determinacion que se haga contra justicia.“

Del sr. *Portugal*: „Supuesto que V. M. sancionó que las credenciales presentadas por los señores diputados, y aprobadas ya por la comision, nada haya que decir ya sobre ellas; y habiendose aprobado la credencial del sr. Gomez Farias por Zacatecas, que fué igualmente nombrado por Guadalajara, suplico á V. M. se sirva mandar se presente con sus poderes el sr. Gomez Anaya, primer suplente por Guadalajara, para que aquella provincia no carezca de toda su representacion.“

Del sr. *Aranda*: „Señor: pido á V. M. que para manifestar la gratitud de la nacion, y perpetuar la memoria de los heroes de nuestra libertad é independencia, á mas de las inscripciones que ha indicado el sr. Paz, se pongan en el salon de este soberano Congreso los bustos de los inmortales Hidalgo, Allende, Morelos, y Matamoros, colocandose en el centro el del caudillo del ejército trigarante, como consumidor de tan grande obra.“

Habiendo pedido el sr. *Fagoaga* se señale día para que presten el juramento las autoridades, contestó el sr. *Presidente*, que esperaba, para señalarle, saber que se hubiese publicado el decreto correspondiente.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

Sesion del 2 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del día anterior, y aprobada, se vió el dictámen de la comision de poderes sobre el del sr. D. Antonio Eduardo Galicia por esta provincia de México; y teniendo el mismo sr. prestado el juramento desde el 24 de febrero en la santa iglesia catedral, se hizo así presente para que no parezca que sin ese requisito entra á servir su cargo.

Se vió luego un ocurso de los comandantes y oficiales de la contaduría mayor de cuentas, que se quejan de haberse provisto una de las plazas mayores en D. Juan Antonio Unzueta, no siendo la provision de absoluta necesidad, único caso en que habia facultades para haberla hecho; y extrañándose la falta del papel del sello que corresponde, se acordó que reponiendole pase de preferencia el ocurso á la comision de hacienda.

Sobre consulta del ministerio de relaciones, de si los señores ministros del despacho juran ante el congreso, ó ante la regencia, se acordó contestase, como desde luego se hizo, que siendo inmediatos subalternos de la regencia, han de jurar ante la misma.

Se mandó pasar á la comision de gubernacion una peticion de la diputacion provincial de Oajaca, para que los portes de cartas á la misma sean francos.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, que acompañaba otros recados que habia dirigido á la regencia, y de orden de S. A. pasa á este soberano Congreso, reducido todo á hacer presente que las tesorerías generales y de ejército necesitan para sus gastos 89350 pesos, y se acordó se conteste desde luego al sr. ministro que S. M. ha tomado en consideracion lo que le instruye, y que luego que el ministerio haya informado del estado de la hacienda nacional, como debe ser, se proveerá lo conveniente, pasando entre tanto el oficio principal y anexos del sr. ministro los antecedentes, que se instruyó hay pendiente en el archivo de la junta provisional á la comision de hacienda con la recomendacion de preferencia.

Un ocurso de D. Felipe Benicio Gaitán por el pueblo de santa Cruz Mitaltongo se calificó corresponder al poder judicial, y así se proveyó.

Igual proveido se dió á otro de D. Juan Jandua, por ser de la misma clase.

Con ese motivo nombró el sr. presidente una comision de memoriales, para que dando cuenta de ellos en extracto, indiquen su opinion sobre corresponder ó no á este Congreso, quien proveerá lo que tenga á bien: y á peticion del sr. Mier ha de ser de esta comision el sr. secretario mas antiguo, componiendose ademas de los señores Cabrera, Montalvo, Callejo.

Leidas segunda vez las proposiciones, una del sr. Montoya para que cuanto antes se disponga vengan al Congreso el sr. coronel D. Joaquin de Haro y el capitán D. Matias Garcia, diputados por Puebla, ó admitidas sus excusas vengan los suplentes, se mandó pasar á la comision de poderes: la del sr. Ortega sobre que no pretendan los señores diputados de la regencia para si ni para otro, sino lo que les toque por rigurosa escala, se mandó á la comision de constitucion: la del sr. Echenique sobre providencias de arreglo á la hacienda pública, á la de ese nombre: la del sr. Cañedo, que pide que las diputaciones provinciales y ayuntamientos celebren en público sus sesiones, á la de gubernacion.

Se anunció que llegaba la regencia del imperio á felicitar á S. M., renovando la memoria del juramento del ejército trigarante, sobre el plan de Iguala, hoy hace un año, se dispuso su recibimiento conforme al ceremonial: y observado éste, hasta haber ocupado sus asientos los señores regentes, arengó el sr. Iturbide con alusion al caso memorable, y con la misma propiedad fué contestado por el sr. presidente.

Habiéndose retirado la regencia reclamó el sr. Espinosa que se cuidase otra vez de la observancia exacta del ceremonial en cuanto á los asientos, y el sr. presidente manifestó que supuesto el número de los señores regentes no se habia quebrantado, y que de todos modos quedaba S. E. en el centro.

La proposicion del sr. *Inclán* sobre nombramiento del consejo fué desechada.

Igual calificacion tuvieron, la del sr. *Portugal*, que pidió fuese festividad nacional en Guadalajara el 13 de junio, y ademas en todo el imperio el 28 de agosto: la del sr. *Echenique* que requería sesiones ordinarias por las noches, á mas de las de la mañana: la del sr. *Esteva* para que se declarase, como habia de obrar la distincion de asiento concedida al sr. *Iturbide*, caso que fuese otro individuo el presidente de la regencia: la del sr. *Aranda*, cuyo objeto era que se colocasen en el salon los bustos de algunos heroes de la pátria, y las del sr. *Cantarines* sobre institucion de una orden americana y distincion con plazas á los señores diputados durante su diputacion.

El sr. *Mier*: que hay otros estatutos aprobados para la orden Guadalupeana.

La proposicion del sr. *Tarrazo*, exitando á amnistia é indulto, se mandó pasar á su respectiva comision.

La del sr. *Portugal* sobre poderes, á su comision.

La del sr. *Esteva* sobre impresion de actas, á la de policia, y se leyeron por primera vez una del sr. *San Martin*, á fin de que se expida circular para que los ministros de las tesorerías foraneas purifiquen la deuda pública.

Otra del sr. *Marin* que pide se circule el arancel general de comercio y se observe religiosamente, con principal cuidado, sobre que no ingresen arinas, carnes, grasas y pieles, bajo la pena de privacion de empleo al que lo permita ó descuide.

Otra del sr. *Ximenez*, reducida á que los enviados á las cortes estrangeras no emprendan su viage sin que S. M. apruebe su nombramiento é instrucciones.

Otra del sr. *Cobarrubias*, pidiendo la prohibicion de ingresos de manufacturas de hierro.

Otra del sr. *Bustamante* (D. Carlos), para que se dé tierras á los mexicanos indigenas, y se pueblen las costas.

Otra del sr. *Ramos* y *Valdés*, exitando á que salgan de los suplentes cuantos propietarios han llegado despues de la instalacion del soberano Congreso.

La del sr. *Echenique* para que el tabáco sea libre al embarque.

El sr. *Muñoz*: que se forme biblioteca de las cortes, y vengan los libros políticos del arzobispado.

El sr. *Bustamante* (D. Carlos) dió cuenta de haber observado en la imprenta de Ontiveros estarse corrigiendo la proba del oficio que remitió el sr. *Iturbide* sobre asiento, y que el mismo sr. *Bustamante* y el sr. *Marin* hubieron por oportuno librar, como libraron, oficio, instruyendo á Ontiveros de lo acordado por S. M. á petition del sr. *Iturbide*, y advirtiendole se abstuviera de llevar á adelante la impresion de aquel documento, por las graves resultas á que se sujetaba; y S. M. no ratificó esta conducta de los señores secretarios, lo que visto por el sr. *Marin* contestó, que veneraba el acuerdo y se sujetaba á él como efecto de una mera inspeccion económica, mas no como resolucion que pudiera pararle perjuicio en justicia, sobre que protestaba á salvo su derecho para defenderse, caso necesario, en tribunal competente.

Por último declaró S. M. que los señores secretarios eran parte para reclamar, conforme á la ley, los abusos de documentos de la secretaria, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada, y leído luego un ocurso de D. José Schafino y D. Ignacio Montero, pidiendo á S. M. que se sirva proteger una escuela de taquigrafia que ofrecen abrir para instruccion de la juventud, se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Juraron para ejercer su cargo de diputados por Guadalajara los señores Alcocér (D. Santiago) y D. Joaquin Castañeda.

Visto un oficio de D. Vicente Eguia, del comercio de esta capital, reducido á que se le exima de la gruesa contribucion á préstamo que le exige el gobierno, y se le admitan 60 ps. á 20 cada mes, se mandó pasar á la comision de justicia.